 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - BOGOTÁ - MEDIO CALDÓN - PASTO</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO:GJC-FO-017
	ACUERDO METROPOLITANO N° 002 (Marzo 06 de 2019)	VERSIÓN: 03


"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DEL ACUERDO METROPOLITANO 011 DEL 2018"

LA JUNTA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

En uso de las facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 1625 de 2013, ley 80 de 1993, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 20, literal g, de la Ley 1625 de 2013, establece como atribución de la Junta Metropolitana otorgar autorización previa al Director de la Entidad, para celebrar contratos que supere fijar los límites, naturaleza y cuantía dentro de las cuales el Director puede celebrar contratos, así como señalar los casos en que requiere obtener autorización previa de la Junta para el ejercicio de esta facultad
2. Que el Artículo 11 numeral 3, literal b de la ley 80 de 1993, en el caso de las Áreas Metropolitanas señala que la función o competencia para contratar es del Representante Legal.
3. Que el Artículo 25 numeral 7 de la ley 1625 de 2013, señala que es función del Director del Área celebrar los contratos necesarios para la administración de los servicios, la ejecución de las obras metropolitanas, y en general, para el buen desempeño y cumplimiento de las funciones propias de la Entidad, de acuerdo a las autorizaciones, límites y cuantías que al respecto le fije la Junta Metropolitana.
4. Que mediante acuerdo metropolitano No. 011 del 11 de diciembre del 2018 en su artículo primero se autorizó al Director — Representante Legal del Área Metropolitana de Bucaramanga, para que durante el periodo dos mil diez y nueve (2019), para lleve a cabo todos los procesos contractuales y celebre todos los contratos que se requieran para el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales atribuidas a la entidad, sin obtener autorización previa de la Junta Metropolitana hasta por una cuantía de DOS MIL (2.000) SMLMV
5. Que dado el desarrollo de las cuantías contractuales y la realización de proyectos que superan la cuantía de DOS MIL SALARIOS (2.000) SMLMV, se hace necesario aumentar la cuantía a la suma de CINCO MIL (5.000) SMLMV para que el Director del Área Metropolitana de Bucaramanga contrate sin obtener autorización previa de la Junta.
6. Que, en virtud de ello, se hace necesario modificar el artículo primero del Acuerdo Metropolitano No. 011 del 11 de diciembre del 2018 *"Por el cual se conceden autorizaciones al Director del Área Metropolitana de Bucaramanga"*

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIBLANCA - OYÓN - PEDREGAL</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO:GJC-FO-017
	ACUERDO METROPOLITANO N° 002 (Marzo 06 de 2019)	VERSIÓN: 03

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. MODIFICAR el artículo primero del Acuerdo Metropolitano No. 011 del 11 de diciembre del 2018, el cual quedará así:

“Autorizar al Director — Representante Legal del Área Metropolitana de Bucaramanga, para que durante el periodo das mil diecinueve (2019), lleve a caba todos los procesos contractuales y celebre todos los cantratos que se requieran para el cumplimiento de las funciones canstitucionales y legales atribuidas a la entidad, sin obtener autorización previa de la Junta Metropolitana hasta por una cuantía de CINCO MIL (5.000) SMLMV”.

ARTICULO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Bucaramanga, a los seis (06) días de marzo de 2019.

El Presidente de la Junta,


RODOLFO HERNÁNDEZ SUÁREZ


El Secretario de la Junta,


RODOLFO TORRES PUYANA

El presente acuerdo fue debatido y aprobado en la reunión virtual de Junta Metropolitana, llevada a cabo el seis (06) de marzo de 2019 y su aprobación consta en el Acta de Junta No. 002 de 2019. Para constancia firma presidente y secretario en señal de aceptación.

El Presidente de la Junta,


RODOLFO HERNÁNDEZ SUÁREZ

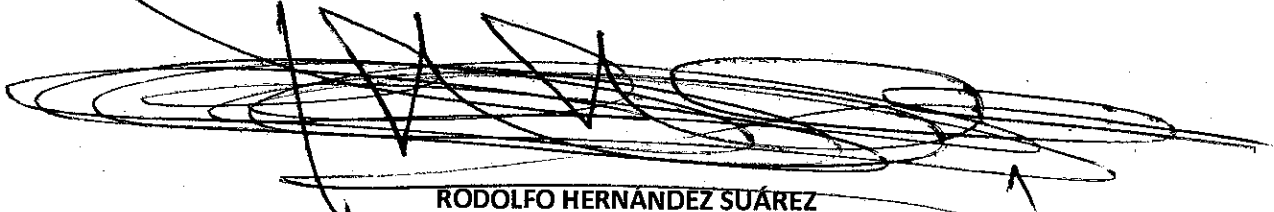
 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - TIBUNDAMA - OCAÑA - FLORESCENA</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO:GJC-FO-017
	ACUERDO METROPOLITANO N° 002 (Marzo 06 de 2019)	VERSIÓN: 03

El Secretario de la Junta,



RODOLFO TORRES PUYANA

El Acuerdo Metropolitano No. 002 de 2019, " POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DEL ACUERDO METROPOLITANO 011 DEL 2018 ", expedido por la Junta del Área de Metropolitana el seis (06) de marzo de 2019, fue sancionado el 07 de marzo de 2019.



RODOLFO HERNÁNDEZ SUÁREZ
Presidente de la Junta

Proyecto: Dr. Gilberto Moreno Ardila-

Secretario General 



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER

RECIBO FONDOS DEPARTAMENTALES
No. 01423131

COD. MUN. 008	NOMBRE DEL MUNICIPIO BUCARAMANGA							
ENTIDAD RECAUDORA TESORERÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO			RECIBIDO DE: AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA			DIA 11	MES 03	AÑO 2019
VALOR EN LETRAS CUARENTA Y NUEVE MIL SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE								
TIPO DE RECAUDO INGRESO NO. 01423131						NIT - CC 00890210581		
CONCEPTO			DETALLE				VALOR	
41103201			Publicaciones				49,006.00	
FORMA DE PAGO CONSIGNACION	REF. PAGO 33685	No. CUENTA CORRIENTE 197-00720-6	BANCO BANCO BBVA COLOMBIA		VALOR A PAGAR 49,006.00			
OBSERVACIONES 33685-ACUERDO METROPOLITANO No.002 DE 2019 POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DEL ACUERDO METROPOLITANO No. 011 DEL 2018						FUNCIONARIO RECAUDADOR JORDONEZ		